

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

FONDO Carlos Vaz Ferreira 2017

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVO

La DICYT convoca a la presentación de proyectos de investigación en ciencias exactas, naturales, sociales y humanas. [Carlos Vaz Ferreira](#) fue la personalidad más influyente en la filosofía uruguaya. Nacido en Montevideo en 1872, fue además un pensador relevante no solo en la filosofía sino también en la educación, y en la importancia de ésta en el desarrollo humano.

Creemos que la Ciencia tiene el potencial de transformar los desafíos contemporáneos. Frente a esta tarea, hay un papel vital y poderoso para muchas mentes creativas y analíticas en una amplia gama de campos de investigación. Por ello el enfoque principal del **Fondo Carlos Vaz Ferreira (FVF)**, será la promoción de una Ciencia de excelencia a través de subvenciones **tempranas a la carrera de investigador independiente** sin restricciones en áreas del conocimiento.

El **FVF** dará apoyo económico no reembolsable a proyectos originales propuestos por investigadores que cumplan las bases del llamado en los rubros de compra de equipos, fungibles y movilidad. Asimismo, la evaluación técnica rigurosa de las propuestas de investigación proporcionará reconocimiento académico a los solicitantes exitosos y aumentará las oportunidades para la investigación individual original y el desarrollo científico.

En este año se convoca a presentar proyectos de investigación en ciencias exactas, naturales, sociales y humanas. Esta convocatoria estará abierta hasta el **30 de junio del corriente año**. Cada proyecto tendrá un único responsable científico ante la DICYT identificado en el formulario de presentación.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados priorizando la excelencia de la producción científica que de ellos pueda derivarse. Se tomarán en consideración la **originalidad** de las hipótesis, la trayectoria académica de los postulantes y la relevancia de los problemas que se propone estudiar para el avance del conocimiento en las áreas vinculadas.

En base a estos criterios se elaborará una lista de prelación de las postulaciones, luego de lo cual la DICYT apoyará económicamente a las 15 (quince) primeras, y además promoverá todos los proyectos de interés en la plataforma de micro financiación colectiva (crowdfunding) de esta Dirección.

La información proporcionada, será tomada como reservada y se manejará como tal. En caso de ser seleccionado el proyecto, la DICYT podrá publicar el nombre del investigador, la institución en la que se desarrolla el proyecto, las palabras claves asociadas, fechas de comienzo y finalización y una breve descripción publicable.

2. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Dado que el **FVF** tiene como objetivo apoyar a investigadores en una etapa temprana de su carrera y contribuir a acelerar el progreso hacia el abordaje de los desafíos globales de hoy, se establece que los postulantes a acceder a los beneficios, deben cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1 Deben realizar su investigación en Uruguay.
- 2.2 La edad máxima del postulante será de 45 años para las mujeres y de 40 años para los hombres, a la fecha de cierre del llamado.
- 2.3 La administración de los fondos otorgados se realizará obligatoriamente a través entidades habilitadas. (FUNDACIBA, FUNDAQUIM, Fundación Ricaldoni, Instituto Pasteur, etc.)

Los solicitantes deben estar vinculados a un instituto de investigación nacional, por ejemplo, un centro universitario, un centro de investigación sin fines de lucro o una ONG orientada a la investigación en el país. El responsable científico deberá contar con el respaldo de dicha institución en la que se realizará la investigación presentando una carta aval. En ésta, la institución debe especificar que proporciona las instalaciones de investigación necesarias para el desarrollo del proyecto así como garantizar que el solicitante tenga un salario (u otra fuente de ingresos) que lo vincule a la Institución.

El responsable científico deberá comprometerse a permanecer en el país por lo menos 9 meses durante cada año de ejecución del proyecto. Deberá dedicar al proyecto como mínimo 15 horas semanales en promedio y cada investigador no podrá superar una carga horaria de 60 horas semanales de dedicación institucional y a proyectos.

Dado que el **FVF** pretende apoyar a investigadores formados en el inicio de su carrera como investigador independiente los candidatos con doctorado reciente serán priorizados en la convocatoria. Dependiendo el área del conocimiento candidatos con título de maestría o de grado podrán ser considerados siempre y cuando el proyecto sea original y no parte del proyecto de posgrado del postulante.

3. MONTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración máxima de los proyectos será de **dos años** y un presupuesto total máximo de \$ **200.000** (doscientos mil pesos uruguayos) no reembolsables, pagaderos en 3 partidas.

4. RUBROS QUE SE APOYARÁN

Con el dinero otorgado por el **FVF**, podrán respaldarse los gastos necesarios para la ejecución del proyecto en los siguientes rubros:

- 4.1 Equipos (o acceso al uso de los mismos)
- 4.2 Fungibles
- 4.3 Pasajes
- 4.4 Costos de gestión y overhead (máximo 10% total para ambos rubros)

No se puede utilizar estos fondos para salarios, viáticos ni alojamiento.

5. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones constan de 4 secciones: datos del responsable de la solicitud, descripción del proyecto, descripción presupuestal y documentación de apoyo. La documentación de apoyo incluye:

- 5.1 *Currículum vitae* en formato CVUy
- 5.2 Documento de identidad vigente (copia de ambos lados)
- 5.3 Carta aval de la institución para la realización de proyecto y vínculo salarial con la institución.

Las postulaciones se realizarán a través del formulario en línea en el siguiente enlace:

<http://formularios.dicyt.gub.uy/fvf2017>

6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Comité de Selección del Fondo Carlos Vaz Ferreira (CSFVF) designado por la DICYT tendrá a su cargo el proceso de evaluación de los proyectos que cumplan con las Bases establecidas en este documento. Para esa tarea se designarán Comisiones Técnicas de Área (CTA) integradas con un mínimo de tres personas, en cuya conformación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 6.1 Los integrantes deberán ser investigadores y técnicos de probada excelencia, con una trayectoria afín a las áreas en las que se presenten propuestas.
- 6.2 Los integrantes deberán declarar por escrito los posibles conflictos de interés e incompatibilidades para el desempeño de sus funciones. El CSFVF definirá los límites de actuación de los integrantes que hayan declarado conflictos de interés. En todo caso, los integrantes involucrados en proyectos no participarán en ninguna actividad de la CTA relacionada con dicho proyecto.

Las tareas de las CTA incluirán la evaluación de cada proyecto presentado, de acuerdo a los criterios preestablecidos, y la entrega de un informe escrito en el que constará de una clasificación debidamente justificada de las propuestas en dos categorías: RECOMENDADAS y NO RECOMENDADAS, **ordenada** la primera por orden de prelación.

El CSFVF, seleccionará los proyectos de acuerdo a su mérito, tomando en cuenta los informes de las CTA. Las recomendaciones finales de las CTA podrán tomar estado público solamente luego de producida la resolución del CSFVF. Todos los restantes aspectos del proceso retendrán las garantías de confidencialidad antes mencionadas.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación rigurosa se basará en:

- 7.1 La **calidad académica**: Relevancia de los problemas a estudiar, significancia de los aportes de los resultados esperados, originalidad del enfoque y claridad conceptual en cuanto a la formulación de los objetivos y metodología.

7.2 Los **antecedentes del responsable científico** en particular referidos al conocimiento y la actualización de su trabajo para la ejecución de la propuesta.

7.3 La **factibilidad** de la propuesta en función de sus requerimientos técnicos, materiales y del soporte institucional que la apoya.

8. **CONSIDERACIONES GENERALES**

8.1 La recepción de los proyectos por parte de la DICYT no implica que sean elegibles. Una vez realizado el análisis formal, aquellos proyectos que no cumplan con los criterios establecidos en la convocatoria no pasarán a la etapa de evaluación.

8.2 Una vez seleccionados los proyectos, se procederá a la firma de los contratos correspondientes. En todos los casos, se exigirá a los responsables de los proyectos el almacenamiento de todos los comprobantes físicos de la postulación, posteriores comprobantes de pagos, informes de avance y final, los que serán exigibles por un plazo de hasta 5 (cinco) años luego de finalizado el proyecto. Aleatoriamente se realizarán auditorías del tipo administrativo a los beneficiarios a fin de constatar la pertinencia y fidelidad de la información remitida en formato digital.

8.3 Rige para esta convocatoria un **Reglamento Fondo Carlos Vaz Ferreira 2017** que regula las condiciones en las que deben de realizarse las operaciones imputables al Fondo, que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://formularios.dicyt.gub.uy/fvf2017/formulario/documentos/reglamento.pdf>

Incluye además una descripción del material a entregar durante la ejecución y cierre del proyecto, a saber:

- 8.3.1 Desembolsos
- 8.3.2 Informes técnicos de avance y final
- 8.3.3 Rendiciones

Fecha límite para la **presentación de postulaciones**:

Viernes 30 de junio de 2017, hasta las 23:59 horas.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES FUERA DE ESTE PLAZO

Por consultas dirigirse a la casilla de correo electrónico:

consultasFVF@dicyt.gub.uy